

Riobamba, 28 de agosto de 2024

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL IESS CHIMBORAZO CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

2023.: "Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).;

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de

Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Oue, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1270-M, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, La Dirección Provincial y los Seguros Especializados IESS Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación del "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada fija sin arma letal para la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH" de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: "(...) ARTICULO. 1.-Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para



Riobamba, 28 de agosto de 2024

el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)".

Que, En Circular Nro. IESS-SDNA-2023-0002-C del 02 de junio de 2023, el Econ. Miguel Ángel Torres Haro, Subdirector Nacional Administrativo (de esa época), emitió los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – IESS", en su numeral 5 cita en la parte pertinente: "Las Unidades Administrativas, Médicas y Seguros Especializados que requieran incrementar/disminuir/reformar puntos de vigilancia y seguridad privada respecto del último contrato vigente, solicitarán al Director Provincial de su jurisdicción mediante un informe técnico debidamente justificado.

El Director Provincial o su delegado, será quien realice la revisión y validación del informe in situ para su aprobación o negación.

En el caso de Nivel Central que requieran la autorización para incrementar/disminuir/reformar los puntos de vigilancia y seguridad privada, solicitarán a la Dirección General del IESS."

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2024-1065-M del 25 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Merwin Aitken Sandoval Silva, Ingeniero del Trabajo 2 en calidad de Administrador de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico No. CE-20220002290618 respecto Servicio de Seguridad y Vigilancia privada fija de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, informa que la esta orden de compra entró en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre del 2024.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2024-1065-M del 25 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Merwin Aitken Sandoval Silva, Ingeniero del Trabajo 2, en calidad de Administrador de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico No. CE-20220002290618, presenta un informe sobre la "finalización de Orden de Compra servicio de seguridad y vigilancia privada fija de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, y se emiten recomendaciones para optimización servicio.", y en su parte pertinente recomienda el incremento de puntos de vigilancia, esto es:

1. Dirección Provincial Chimborazo / Riobamba (10 de Agosto s/n y Pichincha).- "(...) Se prevé la distribución de los dos guardias de 24 horas de la siguiente manera: Durante el día, un guardia controla la puerta de acceso, el segundo vigilará la puerta posterior por entrada y salida de vehículos e interior del edificio; en la noche, un guardia para control interno del edificio y otro para control desde los



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

patios.

2. Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Chimborazo/Casa Calero Riobamba (Evangelista Calero y Av. Unidad Nacional).- "(...) Aumento a dos guardias las 24 horas por las siguientes razones:

El sector donde se encuentra el Edificio Casa Calero, está en una zona aislada, poco transitada y sin edificaciones en sus alrededores, lo cual la convierte en un objetivo vulnerable.

Durante el día se requiere que un guardia controle la puerta de acceso y los alrededores del edificio, mientras el segundo vigila el interior del edificio.

En la noche, un guardia para control interno del edificio y otro para control desde los patios."

1. Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo/Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo (Edificio Abedrabo Riobamba, Primera Constituyente y Colon esquina).- "(...) Además del guardia de 24 horas, se requiere el aumento de un guardia de 12 horas para el día, con las siguientes labores de vigilancia:

Durante el día, el guardia de 12 horas controla la puerta de acceso y planta baja. El guardia de 24 horas durante el día vigila el interior del edificio. En la noche, el guardia de 24 horas realiza vigilancia interna del edificio."

1. Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo/Casa Adulto Mayor Riobamba (Bolivia entre Colombia y Esmeraldas).- "(...) A la presente fecha se cuenta con un guardia de 12 horas, requiriendo se aumente de 12 horas a 24 horas para control de los bienes institucionales.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-1467-M de 16 de julio de 2024, la Mgs. Andrea Granizo Directora Provincial de Chimborazo, Encargada dispone "En uso de las facultades descritas en líneas anteriores, y al contar con autorización para el proceso de contratación de la servidora Ing. María José Pilpe López, con memorando Nro. IESS-DNSC-2024-2071-M esta Dirección Provincial, dispone que la citada profesional, pase a prestar sus servicios profesionales como Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, a partir de hoy 16 de julio de 2024".

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1862-M de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo, Encargada, la autorización incremento/reforma de los puntos de vigilancia y seguridad privada para las Unidades Administrativas de la Dirección Provincial Chimborazo basado en el siguiente detalle:



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUNTOS DE VIGILANCIA ACTUAL	PUNTOS DE VIGILANCIA PROPUESTA	JUSTIFICACION UNIDAD FINANCIERA		
Dirección Provincial Chimborazo	1 puesto de 24 horas	1 puesto de 24 horas 1 puesto de 12 horas	1 punto de 24 horas justifica el control de la puerta principal y posterior al cierre de las instalaciones el cuidado del interior del edificio y patios (noche) 1 Punto de 12 horas para el cuidado y vigilancia de la puerta de garaje institucional asi como el recorrido de las instalaciones durante las 12 horas que se brinda atención al usuario.		
Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Chimborazo	1 puesto de 24 horas	SE MANTIENE	Por los servicios que presta dicha Unidad no requiere el incremento del punto de seguridad		
Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo/ Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo (Edificio Abedrabo)	1 puesto de 24 horas	SE MANTIENE	Por los servicios que presta dicha Unidad no requiere el incremento del punto de seguridad		
Agencia Local IESS Alausí	1 puesto de 24 horas	SE MANTIENE	Por los servicios que presta dicha Unidad no requiere el incremento del punto de seguridad		



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

			En virtud de los bienes
			institucionales que se
Unidad Provincial de			encuentran en la Casa
Prestaciones del Seguro de	1 puesto de 12	1 puesto de 24	del Adulto Mayor
Salud Chimborazo/ <b>Casa</b>	horas diurna	horas	justifica el incremento
Adulto Mayor Riobamba			de carga horaria del
			punto de seguridad a 24
			horas

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-1579-M, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo, Encargada, menciona a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, "(...) Al respecto, una vez verificado e inspeccionado in situ, los puntos de vigilancia actual; la Dirección Provincial, autoriza el incremento/reforma de:

1 puesto de vigilancia de 8 horas para la Dirección Provincial, y un puesto de 24 horas para la Casa del Adulto Mayor (...)".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1901-M, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, informa a los responsables de las Unidades Especializadas el INICIO DE LA ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAS Y VIGILANCIA PRIVADA a ejecutarse en el PAC 2024 Dirección Provincial y Seguros Especializados.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1906-M, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo, Encargada LA AUTORIZACION DE INICIO DE LA ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAS Y VIGILANCIA PRIVADA a ejecutarse en el PAC 2024 Dirección Provincial y Seguros Especializados. Mediante comentario inserto la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1940-M de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo, solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la autorización del Informe de Justificación de la Necesidad Nro. DPH-SE-2024-0014, del proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH", Mediante comentario inserto la Ing.



Riobamba, 28 de agosto de 2024

María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona "APROBADO dar continuidad al levantamiento de la información de la Etapa Preparatoria".

Que, Mediante Memorando Nro. IESs-UPAFH-2024-1941-M de fecha, 05 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo, solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la Certificación de Catálogo Electrónico, del proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1945-M, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo la Certificación de Catálogo Electrónico CATE-DPH-2024-014, adjunta la simulación de compra correspondiente al proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo -DPH".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1948-M, de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo, solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la aprobación del ESTUDIO DE MERCADO considerando la SIMULACION DE COMPRA como presupuesto referencial del proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo -DPH", Mediante comentario inserta la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona "APROBADO dar continuidad al proceso".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1953-M de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, solicita la generación de los documentos de reforma al PAC, certificación presupuestaria, certificación PAC, correspondiente a cada unidad requirente para el proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH".

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad de la institución, así como de garantizar la seguridad de los/as



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esa entidad brinda.

Que, El Ing. Merwin Aitken Sandoval Silva en calidad de Administrador de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico No. CE-20220002290618 respecto Servicio de Seguridad y Vigilancia privada fija de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, informa que la esta orden de compra entró en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre del 2024, está a próximo de finalizar el servicio.

Que, Con la finalidad de disminuir las amenazas a las que se encuentran expuestas tanto los bienes muebles e inmuebles, personal que labora en sus dependencias o usuarios que frecuentan las instalaciones donde se ejecutan las diferentes prestaciones del IESS, y al no disponer de personal especializado de planta que cumpla las funciones de seguridad y vigilancia de los edificios, se requiere contar con un servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que conforman los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Bajo estas consideraciones, se sustenta la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH", con un personal debidamente capacitado y con la celeridad que la Institución demanda de este servicio.

mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1771-M, de fecha 28 de agosto del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53010101 Servicio de Vigilancia afectando al objeto de Contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL - DPH PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA -DPH 2025; CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL - DPH PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA -DPH 2026; suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 83,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1771-M, de fecha 28 de agosto del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53010101 Servicio de Vigilancia afectando al objeto de Contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA LETAL PARA LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS ALAUSI Y **CHIMBORAZO** 



Riobamba, 28 de agosto de 2024

incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 154,200.56 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1771-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **012-2024-UPAFH** *concluye:* Una vez revisado el PAC 2024, y con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria para el proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH" se solicita atender la reforma planteada con el siguiente detalle:

### TABLA 1: SUPRESION - LINEA DEL PAC 2025 Y LINEA DEL PAC 2026

Se solicita SUPRIMIR la línea del PAC correspondiente al año 2025, que contiene el siguiente detalle:

• Partida Presupuestaria: 53010101

• **CPC:** 852500061

• Tipo de Compra: Servicio

• Régimen: Común

• Objeto de Contratación: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección Provincial – DPH Punto de servicio institucional de 24 horas permanente sin arma – DPH 2025.

• Tipo de Procedimiento: Catálogo Electrónico

Unidad: UnidadCantidad: 12

Valor Unitario: 3.800,00
Valor Total: 45.600,00
Cuatrimestre: C1, C2, C3

Se solicita SUPRIMIR la línea del PAC correspondiente al año 2026, que contiene el siguiente detalle:

• Partida Presupuestaria: 53010101

• **CPC:** 852500061

• Tipo de Compra: Servicio

• **Régimen:** Común

• Objeto de Contratación: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

la Dirección Provincial - DPH Punto de servicio institucional de 24 horas permanente sin arma – DPH 2026.

• Tipo de Procedimiento: Catálogo Electrónico

• Unidad: Unidad • Cantidad: 10

• **Valor Unitario:** 3.800,00 • Valor Total: 38.000,00 • Cuatrimestre: C1, C2, C3

# **TABLA 2: DISMINUCION E INCREMENTO**

- Se solicita incrementar a la línea de la partida presupuestaria Nro. 53010101 SERVICIO DE VIGILANCIA el monto y realizar los siguientes cambios:
- Objeto de Contratación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA LETAL PARA LOS EDIFICIOS DE DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO DPH
- Cantidad Reformada: 1
- Valor Unitario Reformado: 161.800,56 • Valor Total PAC Reformado: 161.800,56
- **Incremento al PAC:** 154.200,56
- Se detalla los valores correspondientes al PAC 2024 USD \$. 13.483,38 la Plurianual 2025 USD \$ 80.900,28; Plurianual 2026 USD \$ 67.416,90 dando un valor total de USD \$ 161.800,56.

El proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausi y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH", tendrá una duración de 730 días (2 años) calendario; el presupuesto referencial establecido en la simulación de compra, por un valor de USD \$ 161.800,56. Por lo que serán distribuida de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 USD 13.483,38; para el año 2025 USD 80.900,28 y año 2026 USD \$ 67.416,90.

Para la partida presupuestaria 53010101 denominada SERVICIO DE VIGILANCIA, se cuenta con saldo disponible para el año USD \$ 14.675,60 según lo indica la Unidad Administrativa Financiera – Presupuesto según Memorando Nro.

IESS-UPPH-2024-0115-M de fecha 02 de agosto de 2024, revisado en el auxiliar presupuestario. Para el financiamiento de los años 2025, 2026; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

plurianual como lo muestra el siguiente detalle:

El proceso de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada fija sin arma letal para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausi y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH", tendrá una duración de 730 días (2 años) calendario; el presupuesto referencial establecido en la simulación de compra, por un valor de USD \$ 161.800,56. Por lo que serán distribuida de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 USD 13.483,38; para el año 2025 USD 80.900,28 y año

2026 USD \$ 67.416,90.

Para la partida presupuestaria 53010101 denominada SERVICIO DE VIGILANCIA, se cuenta con saldo disponible para el año USD \$ 14.675,60 según lo indica la Unidad Administrativa Financiera - Presupuesto según Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0115-M de fecha 02 de agosto de 2024, revisado en el auxiliar presupuestario. Para el financiamiento de los años 2025, 2026; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual

como lo muestra el siguiente detalle:

CÓDIGO NOMBREDESCRIPCIÓN DE TIPO DE PARTIDA PARTIDACONTRATACIÓN COMPRA 2025 2026

CONTRATACION **DEL SERVICIO** DE SEGURIDAD Y **VIGILANCIA** PRIVADA FIJA SIN ARMA LETAL

PARA LOS

Servicio EDIFICIOS DE LA

 $\mathsf{SERVICIO}_{13,483.3880,900.2867,416.90}$ 53010101 de DIRECCION 161,800.56

vigilancia PROVINCIAL,

**AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS** 

**ESPECIALIZADOS** 

**IESS** 

**CHIMBORAZO** 

DPH

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;



Riobamba, 28 de agosto de 2024

### **RESUELVE:**

Art. 1 Se deroga la resolución No. IESS-UPPH-2024-0075-R, de fecha 22 de agosto del 2024, ya que en memorando No. ESS-SDNCP-2024-2437-M, de fecha 23 de agosto del 2024. Suscrito por la Mgs. Daniela Berenice Cruz Camino SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, nos devuelven la resolución no publicada ya que existe errores: la matriz de Supresión e Incremento debido a que el objeto de contratación: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL - DPH PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA-DPH" cuenta con valores plurianuales 2025 y 2026, por lo que se sugiere revisar los valores ya que el valor correspondiente al 2026 no fue tomado en cuenta, por lo cual mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1771-M, de fecha 28 de agosto del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo, Directora Provincial del IESS Chimborazo solicito se DEROGUE la RESOLUCIÓN Nro. IESS-UPAFH-2024-0075-R." con la finalidad de dar continuidad a la reforma al PAC que se para el presente proceso de contratación.

**Art. 2** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA.

SUPRESIÓN.-



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CHIMBORAZO FECHA: 27/08/2024

PLAN Al	NUAL DE	CONTRATACIÓN	APROBA	DO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
DE	DE	EDESCRIPCIÓN DE ACONTRATACIÓN	COMPR	TIPO DE APROCEDIMIENTO	CPC DACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD  DE CANTIDAD  MEDIDAACTUAL  ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	DTOTAL	SUPRESIÓN DE PAC
53010101	Servicio I de Vigilancia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL - DPH PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA - DPH 2025	Servicio	Catálogo Electrónico	85250006	ıcı	UNIDAD 12	3,800.00	45,600.00	)45,600.00
53010101	Servicio I de Vigilancia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL - DPH PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA -DPH 2026	Servicio	Catálogo Electrónico	85250006	ICI	UNIDAD 10	3,800.00	38,000.00	)38,000.00

TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)

83,600.00

# INCREMENTO.-



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

NOMBREE RE LA VINIDAD UNIDAD AND AND AND AND AND AND AND AND AND						
PLAN ANUAL DE CO	"AN ANIAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PLAN ANIAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO					
CÓDIGO NOMBRE DE DE PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE CPC CUATRIMESTRE UNIDAD CONTRATACIÓN COMPRA PROCEDIMIENTOACTUAL ACTUAL ACTUAL ACTUAL	CANTIDAD VALOR VALOR CÓDIGO NOMBRE ACTUAL DE DE ACTUAL ACTUAL PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE CPC CUATRIMENTI CONTRATACIÓN COMPRA PROCEDIMIENTOREFORMADO REFORMADO	RE UNIDAD DE CANTIDAD VALOR VALOR OBEDIDA CANTIDAD UNITARIO TOTAL PAC DISMINUCIÓN REFORMADA REFORMADO REFORMADO DE PAC		
TOTAL DISMINUCIÓ	N AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)					
PLAN ANUAL DE CO	NTRATACIÓN APROBADO	PLAN ANUAL DE CO	INTRATACIÓN REFORMADO			
CÓDIGO NOMBRE DE DE PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE CPC CONTRATACIÓN COMPRA PROCEDIMIENTOACTUAL  CUATRIMESTRE UNIDAD DES CRIPCIÓN DE TIPO DE CPC PROGRAMADO MEDIDAA ACTUAL ACTUAL	CANTIDAD VALOR VALOR CÓDIGO NOMBRE ACTUAL UNITARIOTOTAL DE DE ACTUAL ACTUAL PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE CPC CUATRIMESTI CONTRATACIÓN COMPRA PROCEDIMIENTOREFORMADO REFORMADO REFORMADO	RE UNIDAD DE CANTIDAD VALOR VALOR INCREMENTO O MEDIDA REFORMADA UNITARIO TOTAL PAC DE PAC REFORMADO REFORMADO DE PAC		
TOTAL INCREMENT  B process de "Contrata Provincial, Agencia Al et presupesto recupirale de la presupesto recupirale de forma pluriamual de 2026 USD S 67-416-90  Para la partida presupe USD S 14-675-69 según USD S 18-675-69 según	CONTEATACION DBI_SERVICIO ON DBI_SERVICIO ON VIGILANCIA PRESERVICIO ON PROVINCIAL, DPRESERVICIO CATALLOGO ELECTRONICO ESTERORICO ESTERORICO ELECTRONICO ESTERORICO ELECTRONICO	3,000,000 VIGILANCI VIGILANCI necession excession excession excession excession excession de box union	CONTRATACION DEI SIGNERIADA Y VIGILANCIA REVIGIANO PRARA LOS ERRICADOS EL ERRICADOS ENECEDOS ENECEDOS EN	Unidad 1 161,000.56 161,000.56 <sub>1</sub> 54,200.56 154,200.56 154,200.56		
CÓDIGO NOMBRE	iene detalle:  DESCRIPCIÓN DE TIPO DE 2004 2004 2007 2007 2007 2007 2007 2007					
DE SUMMER PARTIDA PARTIDA  53010101 Servicio de vigiliancia	CONTRATACIÓN COMPRA 2014 2015 2015 2017 () IT CONTRATACIÓN COMPRA 2015 DEL SERVICIÓ DEL SERVICIÓN TORRES TORRES DEL SERVICIÓN DEL SE	OTAL				

- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Fanny.vaca@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 28 de agosto del 2024, Por delegación del Director General del



# Riobamba, 28 de agosto de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

# Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López **AUXILIAR DE CONTABILIDAD** 

### Anexos:

 $1-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-_disminucion\_e\_incremento 02863700017243444860381209001724797987.xls$ 

 $2a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-supresi\'On044484500172434447908118570017247974320678233001724874503.xls$ 

 $4-s01-f01\_informe\_t\'{e}cnico\_de\_reforma\_al\_pac-signed 08436780017247974110112219001724874526.pdf$ 

- iess-dph-2024-1771-m.pdf

- certificaciones\_sercop0026471001724874565.rar

### Copia:

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico. Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera Fanny Paulina Vaca Barahona **Asistente Administrativo**